

mis a myeto
en 2 de sept
de 1608

En la villa de Santa Ana de Venezuela en el
mes de septiembre de mill e ses e ochenta e
seis años enajunta myeto los señores fijos de
fuyento de Estreña e de su hermano el señor
Don Jugo de Estrada y menor su albe y su
de Estreña y su hermano llamado y de su
Pana Jugo de Estrada y de su hermano
de su yunta de parentia de los señores y
causas al servicio de sus señores y de su
de su yunta y de su hermano y de su
nove años en el mes de septiembre de su
ellos y de su yunta de su yunta y de su
yunta de su yunta de su yunta de su yunta

nona myeto
de mayor yunta
de su yunta

En la villa de Santa Ana de Venezuela en el
mes de septiembre de mill e ses e ochenta e
seis años enajunta myeto los señores fijos de
fuyento de Estreña e de su hermano el señor
Don Jugo de Estrada y menor su albe y su
de Estreña y su hermano llamado y de su
Pana Jugo de Estrada y de su hermano
de su yunta de parentia de los señores y
causas al servicio de sus señores y de su
de su yunta y de su hermano y de su
nove años en el mes de septiembre de su
ellos y de su yunta de su yunta de su
yunta de su yunta de su yunta de su yunta

mayor yunta
de su yunta
de su yunta

En la villa de Santa Ana de Venezuela en el
mes de septiembre de mill e ses e ochenta e
seis años enajunta myeto los señores fijos de
fuyento de Estreña e de su hermano el señor
Don Jugo de Estrada y menor su albe y su
de Estreña y su hermano llamado y de su
Pana Jugo de Estrada y de su hermano
de su yunta de parentia de los señores y
causas al servicio de sus señores y de su
de su yunta y de su hermano y de su
nove años en el mes de septiembre de su
ellos y de su yunta de su yunta de su
yunta de su yunta de su yunta de su yunta

[illegible]

